



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2019-CM-MPMC-J

Juanjuí, 16 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.



VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Nota Informativa N° 1163-GATDUR/MPMC-2019, de fecha 06 de diciembre, suscrita por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la MPMC-J, donde solicita acuerdo de concejo donde la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí se desista de ser la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones del PIP con CUI N° 2437401, en mérito al Informe N° 081- 2019/MPMC-J, de fecha 05 de diciembre del 2019, suscrito por la Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. María Luisa Vallejos Cárdenas, para su aprobación y ejecución; y,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 30.1 del Art. 30° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que ésta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos”;



Que, mediante el numeral 30.2 del Art. 30° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se indica que cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente;

Que, asimismo, en el numeral 30.3 del Art. 30° del mismo cuerpo normativo, se indica que la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera;

Que, mediante Informe N° 081- 2019/MPMC-J, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta las competencias legales, así como la capacidad técnica con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres respecto al proyecto, e indica que no se cuenta con capacidad financiera, por lo que se recomienda al Concejo Municipal DESISTA ser la UF y UEI del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA CON FINES DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES, EN LA LOCALIDAD DE CAYENA DEL DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código de inversiones 243740;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESISTIR ser la Unidad Formuladora UF y Unidad Ejecutora de Inversiones UEI del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA CON FINES DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES, EN LA LOCALIDAD DE CAYENA DEL DISTRITO DE JUANJUI - PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código de inversiones 243740.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la adopción de acciones necesarias, encaminando el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y a las partes interesadas, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579

